

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

13493 *RESOLUCION de 20 de mayo de 1991, de la Subsecretaría, por la que se delega en los Presidentes de Organismos autónomos y en los Jefes de Unidades periféricas la facultad de celebración de los contratos de trabajo correspondientes al convenio Instituto Nacional de Empleo-Ministerio de Obras Públicas y Transportes.*

Con objeto de agilizar la celebración de los contratos de trabajo de duración determinada con trabajadores desempleados, de acuerdo con las Memorias que apruebe la Comisión Mixta del convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para el año 1991 en el marco de la Orden de 21 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 27), se hace necesario delegar la formalización de dichos contratos en los Jefes superiores de los Organismos autónomos y Unidades periféricas de este Departamento, de manera similar a como se hizo en años anteriores, en los que tal medida produjo una notable economía procesal.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, esta Subsecretaría, previa aprobación del Ministro del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Delegar en los Presidentes o Directores, en su caso, de los Organismos autónomos del Departamento y en los Jefes de Unidades periféricas correspondientes (Directores territoriales de Obras Públicas y Urbanismo o, en su caso, en los Jefes de Servicios de Coordinación y Asistencia Técnica, Jefes de Demarcaciones y Unidades de Carreteras y Jefes de Demarcaciones y Servicios de Costas) la celebración, durante el ejercicio de 1991, de los contratos de trabajo de duración determinada que se contemplan en las Memorias que apruebe la Comisión Mixta del convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para el año 1991, en el marco de la Orden de 21 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Segundo.—Esta delegación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de mayo de 1991.—El Subsecretario, Antonio Lladen Carratalá.—Conforme.—Madrid, 20 de mayo de 1991.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, José Borrell Fontelles.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

13494 *RESOLUCION de 21 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.023, la Mascarilla autofiltrante, marca «3M», modelo 8835 S/M, importada de Estados Unidos de América y presentada por la Empresa «3M España, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha Mascarilla autofiltrante, con arreglo a lo prevenido en la Orden ministerial de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la Mascarilla autofiltrante marca «3M», modelo 8835 S/M, presentada por la Empresa «3M España, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Josefa Valcárcel, número 31, Apartado de Correos 25, que la importa de Estados Unidos de América, donde es fabricada por su Casa Matriz «3M Company» de St. Paul (Minnesota) como mascarilla autofiltrante, medio de protección personal de las vías respiratorias.

Segundo.—Cada Mascarilla autofiltrante de dicha marca y modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M.T.-Homol. 3.023, de 21 de septiembre de 1990. «Mascarilla autofiltrante para ser usada en ambientes pulvigenos».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden ministerial citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-9 de «Mascarillas autofiltrantes», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre de 1975).

Madrid, 21 de septiembre de 1990.—El Director general, Francisco J. González de Lena.

13495 *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.077, la Bota de Seguridad contra riesgos mecánicos, modelo 702, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Gilve, Sociedad Anónima», de Illueca (Zaragoza).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha Bota de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden ministerial de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 mayo) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente: «1.º Homologar la Bota de seguridad contra riesgos mecánicos modelo 702, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Gilve, Sociedad Anónima», con domicilio en Illueca (Zaragoza), Polígono El Arrenal sin número, nave 7, como Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I Grado B. 2.º Cada calzado de seguridad de dichos Modelo, Grado y Clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 3.077. 21-12-90. Bota de seguridad contra riesgos mecánicos. Clase I, Grado B.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden ministerial citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos» aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 febrero).

Madrid, 21 de diciembre de 1990.—El Director general, Francisco J. González de Lena.

13496 *RESOLUCION de 28 de enero de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.068, la herramienta manual aislada, llave estrella acodada de una boca de 7 milímetros, marca «Palmera», referencia 638.107, fabricada y presentada por la empresa «Palmera Industrial, Sociedad Anónima», de Irún (Guipúzcoa).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha herramienta manual aislada, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

1.º Homologar la herramienta manual aislada llave estrella acodada de boca de 7 milímetros, marca «Palmera», referencia 638.107, fabricada y presentada por la empresa «Palmera Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio en Irún (Guipúzcoa), calle Bersolari Uztapide, número 10, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

2.º Cada herramienta manual aislada de dicha marca y referencia llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M.T.-Homol. 3.068.-28-1-1991. 1.000 V.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-26 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre de 1981).

Madrid, 28 de enero de 1991.—El Director general, Francisco González de Lena.